



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 667



BUENOS AIRES, 18 AGO 1999

VISTO el expediente N°1-04415/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera ESPECIALIZACION EN TRIBUTACION no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACION.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

[Firmas manuscritas]

667



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

667



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACION, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DE LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

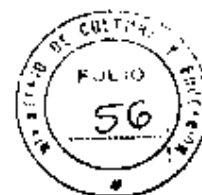
667



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Y

667



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACION****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Egresados de carreras universitarias de grado que sean realizadas en Facultades de Ciencias Económicas, en Facultades de Derecho; y egresados de Carreras Universitarias relativas al campo de la tributación; en todos los casos carreras de 4 (cuatro) o más años de duración.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

Primer Cuatrimestre

01	Metodología de la Investigación Tributaria	64
02	Derecho Tributario (Constitucional, Interestadual e Internacional)	64

Segundo Cuatrimestre

03	Economía de la Tributación y Sistemas Fiscales	64
04	Seminario de Análisis de la Imposición sobre la Renta y Patrimonios	64

Tercer Cuatrimestre

05	Seminario de Análisis de la Imposición sobre los Consumos y Varios	64
06	Procedimiento Tributario	64

Cuarto Cuatrimestre

07	Derecho Penal Tributario	64
08	Administración Fiscal	64

[Handwritten signatures and initials]

667



Ministerio de Cultura y Educación



OTRO REQUISITO:

El alumno deberá aprobar un examen escrito que será tomado el último día de las clases programadas y, además, deberá elaborar y presentar un trabajo monográfico inédito sobre un tema de su elección, integrante del programa de la respectiva materia, cuyas características serán establecidas por el profesor a cargo.

CARGA HORARIA TOTAL: 512 HORAS.

RESOLUCION N° 667

[Firmas manuscritas]